

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Tonatiuh Zárate Salum, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 73, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41, fracción II y 50, fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, fracción XV, 119, 120, 122, fracción II, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Convenio Marco de Colaboración con la Asociación de Parques Industriales del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La presente colaboración entre la Asociación de Parques Industriales del Estado de Jalisco (APIEJ)¹ y el Municipio, surge de la necesidad de establecer mecanismos efectivos que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo económico local, a través de la mejora en los procesos administrativos vinculados a la instalación, operación y crecimiento de parques industriales dentro del territorio municipal.

II. En un contexto global altamente competitivo, la atracción y retención de inversiones exige que los municipios sean entornos facilitadores, capaces de ofrecer certidumbre, eficiencia y condiciones propicias para el establecimiento de industrias. Los parques industriales representan no solo polos de desarrollo económico, sino también fuentes significativas de empleo, innovación y crecimiento sostenible. Sin embargo, uno de los principales obstáculos que enfrentan tanto inversionistas como desarrolladores es la tramitología excesiva y fragmentada, lo cual puede traducirse en demoras innecesarias, sobrecostos y pérdida de oportunidades.

III. Con el propósito de atender esta problemática, el presente instrumento tiene por objeto generar condiciones favorables de

¹ <https://apiej.com/> consultado el 20 de mayo del año 2025

colaboración institucional entre la APIEJ y el Municipio, estableciendo canales de comunicación directa, procesos de acompañamiento técnico y el desarrollo de herramientas tecnológicas que faciliten y transparenten los trámites. Todo ello bajo un marco de respeto a las competencias de cada parte y en atención al interés común de impulsar el crecimiento ordenado de los parques industriales.

A través de este acuerdo, la APIEJ asume compromisos orientados a identificar problemáticas, facilitar la interacción con sus afiliados, promover la capacitación especializada y proponer esquemas innovadores como el "Acuerdo de Facilidades Administrativas", que busca reducir las barreras institucionales y operativas para el crecimiento industrial.

Por su parte, el Municipio refrenda su compromiso con el desarrollo económico local, mediante la designación de un enlace institucional que actúe como ventanilla única para atender de manera integral y prioritaria los proyectos industriales; así como mediante la participación activa en procesos de capacitación, la implementación de tecnologías que aseguren el acceso a información actualizada y el impulso a un marco normativo funcional.

Es de resaltar que la suscripción del convenio propuesto, no genera erogaciones adicionales para este Ayuntamiento a las ya presupuestadas.

IV. Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con la Asociación de Parques Industriales del Estado de Jalisco para generar las condiciones para optimizar procesos administrativos relacionados con el desarrollo y operación de parques industriales, así como establecer las bases de colaboración y coordinación que permitan la atracción de inversión al Municipio, a través de una comunicación directa, la implementación de tecnologías y la capacitación conjunta, con vigencia al 30 de septiembre de 2027, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio

Marco de Colaboración, así como los instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del convenio de coordinación y colaboración, así como a la Coordinación General de Potencia Económica a dar seguimiento a dicho Convenio con el objeto de atender a la viabilidad financiera contenida en el oficio DF/199/2025, emitido por la Dirección de Finanzas del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de mayo del año 2025.

A T E N T A M E N T E.



Regidor Tonatiuh Zárate Salum

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un Convenio con la Asociación de Parques Industriales del Estado de Jalisco.

*JTFP/JBM/dm/jlpp